



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se ordena la publicación de la adenda IV del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias (anteriormente Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático), y la Universidad de Oviedo para la creación de la Cátedra de Cambio Climático.

Habiéndose suscrito con fecha 28 de julio de 2026 la adenda IV del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias (anteriormente Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático), y la Universidad de Oviedo para la creación de la Cátedra de Cambio Climático, de acuerdo con el artículo 11.8 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

RESUELVO

Publicar la mencionada adenda como anexo a esta Resolución.

En Oviedo, a 31 de julio de 2026.—La Viceconsejera de Coordinación de Gobierno, P. D., Resolución de 19/03/2026 (BOPA n.º 56, de 23/03/2026), por suplicia, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.—Cód. 2026-06530.



Consejería de Movilidad,
Medio Ambiente y Gestión
de Emergencias



Universidad de Oviedo

ADENDA IV DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS (ANteriormente ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO), Y LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE CAMBIO CLIMÁTICO

REUNIDOS

De una parte, en nombre y representación del Principado de Asturias, el Ilmo. Sr. D. Alejandro Jesús Calvo Rodríguez, Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, nombrado por Decreto 27/2025, de 21 de abril, del Presidente del Principado, y facultado para suscribir la presente Adenda al Convenio de colaboración por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2026.

De otra parte, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, D. Ángel Ignacio Villaverde Menéndez, en virtud del Decreto 39/2024, de 9 de mayo, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo del Principado de Asturias, por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que le confiere el artículo 65 de los Estatutos aprobados por Decreto 77/2024, de 5 de diciembre (BOPA núm. 249 de 26-XII-2024), con sede en la calle San Francisco nº3 (33003) en Oviedo y CIF Q-33180011 (en lo sucesivo, la Universidad);

Ambos comparecientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, reconociéndose mutua y recíproca capacidad legal para la formalización de la presente Adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que con fecha 24 de octubre de 2022 se suscribió el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la entonces Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, y la Universidad de Oviedo para la creación de la Cátedra de Cambio Climático (Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 217 de 11-XI-2022)

Segundo.- De conformidad con lo estipulado en su cláusula undécima, la financiación de las actividades de la Cátedra se ha venido articulando mediante adendas anuales para hacer efectivas las subvenciones nominativas previstas en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Principado de Asturias. En este marco de colaboración, las partes han formalizado la Adenda I (11 de abril de 2023) para el ejercicio 2023; la Adenda II (8 de octubre de 2024), que además de dotar el ejercicio 2024 modificó el régimen de pagos y justificación del convenio; y la Adenda III (16 de octubre de 2025) para el ejercicio 2025.

Tercero.- Mediante acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada por procedimiento escrito del 23 al 31 de octubre de 2023 del Ministerio para la Transición



Consejería de Movilidad,
Medio Ambiente y Gestión
de Emergencias



Universidad de Oviedo

Ecológica y el Reto Demográfico se asignó al Principado de Asturias financiación con cargo a los fondos PIMA (Plan de Impulso al Medio Ambiente). En este contexto, resulta adecuado que la Cátedra de Cambio Climático, participe en las actuaciones financiadas con estos fondos, en atención a su experiencia investigadora, al prestigio reconocido de los integrantes de la Cátedra y a los recursos técnicos de los que dispone, además de contar con una vasta experiencia en materia de investigación aplicada sobre impactos y riesgos climáticos en el territorio asturiano.

El cambio climático constituye una presión determinante en la pérdida de la biodiversidad. Ambas partes firmantes de este Convenio, consideran conveniente incorporar a la línea de trabajo de la Cátedra la identificación y adecuación de refugios climáticos para la biodiversidad en el Principado de Asturias. Estas actuaciones se desarrollarán en el marco de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, y permitirán avanzar en la elaboración de metodologías y estrategias de gestión adaptativa basadas en evidencia científica.

Cuarto.- La cláusula novena del citado Convenio establece una duración de cuatro años y la posibilidad de "prorrogarse en función de las circunstancias concretas de su desarrollo, por años completos, respetando los límites establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre", de Régimen Jurídico del Sector Público. Ambas partes consideran adecuado formalizar una prórroga de su vigencia de cuatro años, manteniéndose en su integridad el régimen jurídico del convenio y las modificaciones introducidas por adendas anteriores.

Sexto.- La Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026 establece una dotación de 212.380,00 € destinada a la financiación de la Cátedra de Cambio Climático, distribuida en las siguientes dos aplicaciones presupuestarias de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias:

- 100.000,00 € en la partida 18.06.443D.453003 de la Dirección General de Medio Ambiente
- 112.380,00 € en la partida 18.05.443A.453003 de la Dirección General de Custodia del Territorio y Prevención de Incendios, financiada con fondos PIMA (Plan de Impulso al Medio Ambiente).

Que, con base en lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO.- Prórroga del convenio.

Se prorroga la vigencia del convenio por un periodo adicional de cuatro (4) años. La eficacia anual de la prórroga quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Principado de Asturias y dentro de los límites temporales establecidos por el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



Consejería de Movilidad,
Medio Ambiente y Gestión
de Emergencias



SEGUNDO.- Dotación presupuestaria para el año 2026.

La presente adenda tiene por objeto articular la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026 por un importe total de 212.380,00 €, que se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 100.000,00 € en la partida 18.06.443D.453003 de la Dirección General de Medio Ambiente
- 112.380,00 € en la partida 18.05.443A.453003 de la Dirección General de Custodia del Territorio y Prevención de Incendios, financiada con fondos PIMA (Plan de Impulso al Medio Ambiente).

Asimismo, a la dotación presupuestaria anual destinada a la financiación de la Cátedra le será de aplicación un 19 % en concepto de costes indirectos de la Universidad de Oviedo, asociados a la gestión del convenio y al uso de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para su ejecución, de conformidad con la Adenda II del convenio.

Los fondos se destinarán a las actividades previstas en el Convenio, incluidas las actuaciones de investigación, identificación y adecuación de refugios climáticos para la biodiversidad y así como a las restantes actividades formativos y de difusión propias de la Cátedra.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente adenda, las partes lo firman electrónicamente, en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su formalización es aquel en que la misma sea suscrita por el último de los firmantes.

Por la Universidad de Oviedo,

Por la Administración del Principado de
Asturias,

Fdo.: Ignacio Villaverde Menéndez

Rector de la Universidad de Oviedo

Fdo.: Alejandro Jesús Calvo Rodríguez

Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y
Gestión de Emergencias